

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Silva. José María Cordero.—Juan Becerril.—Luis Bermúdez.—Adolfo Suárez.—Rubricados.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1973.—P. D., el Subsecretario, Antonio de Leyva y Andía.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

**ORDEN de 15 de febrero de 1973 por la que se descalifica la vivienda de Protección Oficial sita en piso 1.º, letra C, en planta 1.ª de la finca número 11 de la calle de Juan Pérez Zúñiga, de Madrid, de don José María García Galiano.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente M-VS-2882/1961, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a la descalificación voluntaria promovida por don José María García Galiano, de la vivienda sita en piso 1.º, letra C, en planta 1.ª de la finca número 11 de la calle de Juan Pérez Zúñiga, de Madrid;

Resultando que el señor García Galiano, mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid don Santiago Pelayo Hore, con fecha 24 de noviembre de 1967, bajo el número 3.006 de su protocolo, adquirió por compra a «Viviendas Populares, Sociedad Anónima», la vivienda anteriormente descrita, figurando inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de los de Madrid, al folio 223, tomo 581 del archivo, libro 218 de Canillas, finca número 15.122, inscripción 2.ª;

Resultando que con fecha 13 de octubre de 1961 fué calificado provisionalmente el proyecto para la construcción del inmueble donde radica el piso citado, otorgándosele con fecha 3 de septiembre de 1962 su calificación definitiva, habiéndosele concedido los beneficios de exenciones tributarias y subvención de 30.000 pesetas;

Considerando que la duración del régimen legal de las viviendas de Protección Oficial es el de cincuenta años, que determina el artículo 2.º de su Ley, aprobada por Decreto 2131/1963, y 100 del Reglamento de 24 de julio de 1968 para su aplicación, con la excepción contenida en la segunda y tercera de sus disposiciones transitorias para aquellas viviendas cuyos regímenes anteriores han sido derogados;

Considerando que los propietarios de viviendas de Protección Oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen, podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a la que se podrá acceder con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147 y 148 de su Reglamento;

Considerando que se ha acreditado fehacientemente ante el Instituto Nacional de la Vivienda el haberse reintegrado los beneficios económicos directos recibidos, no constando por otra parte se deriven perjuicios para terceras personas al llevarse a efecto esta descalificación.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y dispo-

siciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de Protección Oficial sita en piso 1.º, letra C, en planta 1.ª de la finca número 11 de la calle de Juan Pérez Zúñiga, de Madrid, solicitada por su propietario, don José María García Galiano. Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1973.—P. D., el Subsecretario, Antonio de Leyva y Andía.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

## ADMINISTRACION LOCAL

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva) por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras que se citan.**

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 263, de fecha 2 de noviembre de 1972, el Decreto 2972/1972, de 19 de octubre, del Ministerio de la Gobernación, por el que se declara de urgencia, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, la ocupación por este Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva) de los terrenos necesarios, según consta en el expediente, para la ejecución del proyecto de ensanche y adecentamiento de la avenida Huelva, y que son los siguientes: Parte de una finca propiedad de doña Dolores Pérez Roméu, de una superficie total de 1.995,32 metros cuadrados, formado por dos triángulos adosados, uno de los cuales tiene 139 metros de base y 28,50 metros de altura, y el otro, una base de 8,10 metros y una altura de 3,60 metros, y sus linderos son los siguientes: Frente, Oeste, con la avenida Huelva, antes Argentina; Sur, con propiedad de don José Luis Martín Berrocal; Este, con terrenos propiedad de doña Dolores Pérez Roméu, de la misma finca, y Norte, con el río Carreras.

Y considerando que en ejecución del indicado Decreto ministerial procede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo número 52-2.º, señalar el lugar, fecha y hora en que tendrá que procederse al levantamiento del acta previa de ocupación, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Fijar para el día siguiente hábil, y hora de las once, en esta Casa Consistorial a aquel en que cumplan quince, también hábiles, a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado» para el levantamiento del acta previa de ocupación, sin perjuicio de trasladarse al terreno si lo solicitan los interesados, debiendo notificarse este Decreto, con citación para la concurrencia a dicho acto a las partes interesadas, al que podrán concurrir asistidos de Peritos y un Notario, sin perjuicio de publicar edicto en los tablones oficiales y, en resumen, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia y en dos diarios de la capital.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Isla Cristina, 26 de febrero de 1973.—El Alcalde, Emiliano Cabot.—1.490-A.

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Corujo

*Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo*

Pleito número 403.863.—«Inmobiliaria Echevarría, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 19 de octubre de 1972 sobre terrenos para construcciones escolares.

Pleito número 403.869.—«Industrias Auxiliares de la Construcción, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 22 de julio de 1972 sobre

revisión de incentivos por productividad.

Pleito número 403.946.—«Larf, S. A.», contra Orden expedida por el Ministerio de Industria en 22 de diciembre de 1971 sobre denegación de nombre comercial número 55.828.—«Larf, S. A.».

Pleito número 400.459.—Don José Santalices Rodríguez y otros contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 5 de octubre de 1970, sobre impugnación de la plantilla de Radio-navegantes, publicada por la Compañía «Iberia, Líneas Aéreas de España, S. A.», ampliatoria a la resolución de 30 de noviembre de 1971.

Pleito número 16.434.—«Construcción de Aparatos Mecánicos, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Indus-

tria en 26 de octubre de 1968 sobre concesión de modelo de utilidad núm. 133.652.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 27 de febrero de 1973.—El Secretario Decano.—2.232-E.

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado

y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por donña Rosario, don Juan, don Alberto y don Eduardo Matosas Hoste se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Orden del Ministerio de la Vivienda, de 25 de noviembre de 1971, y su confirmación tácita, en cuanto justiprecia las parcelas 87 y 708, del área de actuación urbanística «Riera de Caldas», de Barcelona, pleito al que ha correspondido el número general 505.267 y el 887 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 29 de enero de 1973.

Madrid, 15 de febrero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco.—1.956-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Novo Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio, de 4 de octubre de 1972, que confirma la de la Subsecretaría de la Marina Mercante, de 3 de octubre de 1971, sobre sanción, pleito al que ha correspondido el número general 503.390 y el 535 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 16 de enero de 1973.

Madrid, 15 de febrero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—1.985-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Sánchez Simón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Justicia, de 29 de abril de 1972 y 4 de septiembre de 1972 ésta confirmatoria de aquélla, denegatorias de reingreso, pleito al que ha correspondido el número general 503.384 y el 533 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 12 de enero de 1973.

Madrid, 15 de febrero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—1.984-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren de-

rechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Luis Barandalla Romero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Ejército, de 9 de octubre de 1972, denegatoria del derecho al percibo de diferencias de indemnización por residencia, pleito al que ha correspondido el número general 503.366 y el 527 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 16 de enero de 1973.

Madrid, 15 de febrero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—1.983-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Losa González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Ejército, de 27 de julio de 1972, denegatoria del derecho al percibo de diferencias de indemnización por residencia, pleito al que ha correspondido el núm. general 503.270 y el 495 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 29 de enero de 1973.

Madrid, 15 de febrero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—1.982-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Alonso Alaiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Gobernación, de 4 de octubre de 1972, denegatoria de actualización de pensión, pleito al que ha correspondido el núm. general 503.254 y el 489 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 22 de enero de 1973.

Madrid, 15 de febrero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—1.981-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en

el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Huerga Morán se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Resoluciones de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia de 19 de junio de 1971 y 27 de junio de 1972 —ésta confirmatoria de aquélla—, denegatorias del reconocimiento de servicios a efectos de trienios, pleito al que ha correspondido el número general 503.248 y el 487 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 16 de enero de 1973.

Madrid, 15 de febrero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—1.980-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Alejandro López Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Ejército, de 1 de agosto de 1972, que deniega el percibo de diferencias de indemnización por residencia, pleito al que ha correspondido el número general 503.242 y el 485 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 5 de febrero de 1973.

Madrid, 15 de febrero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco.—1.979-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por donña Catalina Palomar y otras se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra denegación tácita, por la Presidencia del Gobierno, del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 30 de junio de 1972, sobre derechos económicos, pleito al que ha correspondido el número general 503.218 y el 477 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 15 de enero de 1973.

Madrid, 15 de febrero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco.—1.978-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado

y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Montañés Barranco se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Ejército, de 27 de julio de 1972, denegatoria del percibo de diferencias de indemnización por residencia, pleito al que ha correspondido el número general 503.212 y el 475 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 16 de enero de 1973.

Madrid, 15 de febrero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.-1.977-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Josefa Brito Almeida y otras se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra denegación tácita, por la Presidencia del Gobierno, del recurso de reposición interpuesto contra Orden de 30 de junio de 1972, sobre derechos económicos, pleito al que ha correspondido el número general 503.206 y el 473 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 12 de enero de 1973.

Madrid, 15 de febrero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.-1.976-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Petra Montero Llorente y otra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Gobernación, de 27 de julio de 1972, denegatoria de actualización de pensión, pleito al que ha correspondido el número general 503.182 y el 465 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 22 de enero de 1973.

Madrid, 15 de febrero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.-1.975-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por do-

ña Montserrat Andréu Mercader y otras se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra denegación tácita, por la Presidencia del Gobierno, del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 30 de junio de 1972, sobre derechos económicos, pleito al que ha correspondido el número general 503.176 y el 463 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 13 de enero de 1973.

Madrid, 15 de febrero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.-1.974-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Matilde Muñoz Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra denegación tácita, por el Ministerio de la Gobernación, de la solicitud formulada en 10 de mayo de 1972 (recurso de alzada) sobre pensión de viudedad, pleito al que ha correspondido el número general 503.184 y el 459 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 6 de febrero de 1973.

Madrid, 15 de febrero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.-1.973-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Huerta Escalada se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Ejército, de 26 de julio de 1972, que deniega el abono de diferencias de indemnización por residencia, pleito al que ha correspondido el número general 503.152 y el 455 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 16 de enero de 1973.

Madrid, 15 de febrero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.-1.972-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Esperanza García-Longoria Ramírez y doña Concepción Navarro Vélez-Bracho

se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra confirmación tácita, por la Presidencia del Gobierno, de la Orden de 30 de junio de 1972, sobre derechos económicos, pleito al que ha correspondido el número general 503.122 y el 445 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 15 de enero de 1973.

Madrid, 15 de febrero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco.—1.971-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Carmen Arnaldich Serrado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Orden del Ministerio de la Vivienda, de 25 de noviembre de 1971, y su confirmación tácita, en cuanto justiprecian las parcelas 275, 277, 318, 321, 323 y 324, del área de actuación «Riera de Caldas», de Barcelona, pleito al que ha correspondido el número general 504.040 y el 793 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 27 de enero de 1973.

Madrid, 15 de febrero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.-1.947-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima» (F.E.C.S.A) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Orden del Ministerio de la Vivienda, de 25 de noviembre de 1971, y su confirmación tácita, en cuanto justiprecia la parcela 482, del área de actuación «Riera de Caldas», pleito al que ha correspondido el número general 103.769 y el 669 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 12 de febrero de 1973.

Madrid, 15 de febrero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.-1.946-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el

mantenimiento del mismo, que por don José Ramón Rubio Roffignac se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de 10 de mayo de 1972 y la de 17 de octubre de 1972 —ésta confirmatoria de aquélla— sobre adjudicación de plaza, pleito al que ha correspondido el número general 503.737 y el 655 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 15 de enero de 1973.

Madrid, 15 de febrero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.-1.945-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Felipe Pulla Antón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra denegación tácita, por el Ministerio de la Gobernación, del recurso formulado contra igual denegación por la MUNPAL de escrito solicitando actualización de pensión, pleito al que ha correspondido el número general 533.146 y el 453 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 10 de febrero de 1973.

Madrid, 15 de febrero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.-1.944-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rosendo Borrego Gainzos, Auxiliar Administrativo de la Administración General del Estado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de la Presidencia del Gobierno de 25 de noviembre de 1972 por la que desestima (junto a otros a él acumulados) el recurso de reposición que en su momento promovió el recurrente contra otra de la Dirección General de la Función Pública de 8 de septiembre de 1972 denegatoria de reconocimiento, a efectos de trienios y eventual acceso a los turnos restringidos de ingreso en el Cuerpo General Administrativo, del tiempo de servicios a la Administración, pleito al que ha correspondido el número general 504.401 y el 24 de 1973, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio

a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 15 de febrero de 1973.

Madrid, 15 de febrero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.-1.923-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Rosa Caballero López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Educación y Ciencia y la que por silencio administrativo deniega a la recurrente determinados emolumentos como Profesor agregado de Segunda Enseñanza, pleito al que ha correspondido el número general 504.413 y el 28 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 15 de febrero de 1973.

Madrid, 15 de febrero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.-1.922-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Javier Albiñana Serain se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Educación y Ciencia y la que por silencio administrativo deniega al recurrente determinados emolumentos como Profesor agregado de Segunda Enseñanza, pleito al que ha correspondido el número general 504.419 y el 30 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 15 de febrero de 1973.

Madrid, 15 de febrero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.-1.921-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Carlos Bastons Vivanco se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Educación y Ciencia y la que por silencio administrativo deniega al recurrente determinados emolumentos como Profesor agregado de Segunda Enseñanza, pleito al que ha correspondido el número general 504.431 y el 34 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante

la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 15 de febrero de 1973.

Madrid, 15 de febrero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.-1.920-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Sabino Montes Morat se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Educación y Ciencia y la que por silencio administrativo deniega al recurrente determinados emolumentos como Profesor agregado de Segunda Enseñanza, pleito al que ha correspondido el número general 504.443 y el 38 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 15 de febrero de 1973.

Madrid, 15 de febrero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.-1.918-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Andrés Bárcena García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Educación y Ciencia y la que por silencio administrativo deniega al recurrente determinados emolumentos como Profesor agregado de «Físicas Químicas» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, pleito al que ha correspondido el número general 504.449 y el 40 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 15 de febrero de 1973.

Madrid, 15 de febrero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.-1.917-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ignacio Sáenz de San Pedro y Guasch, Profesor agregado de Instituto de Segunda Enseñanza se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Educación y Ciencia y la que por silencio administrativo deniega al recurrente determinados emolumentos, pleito al que ha correspondido el número general 504.461 y el 44 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los

artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 15 de febrero de 1973.

Madrid, 15 de febrero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.-1.918-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Carvajal de la Poza se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Educación y Ciencia y la que por silencio administrativo deniega al recurrente determinados emolumentos como Profesor agregado de Segunda Enseñanza, pleito al que ha correspondido el número general 504.473 y el 48 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 15 de febrero de 1973.

Madrid, 15 de febrero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.-1.915-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Martínez Emperador se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Trabajo de 6 de noviembre de 1972 por la que resuelve recursos de reposición contra la norma de obligado cumplimiento de 14 de septiembre de 1972 para el Banco de Crédito Agrícola de 16 de septiembre del mismo año, pleito al que ha correspondido el número general 504.479 y el 50 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 15 de febrero de 1973.

Madrid, 15 de febrero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.-1.914-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Guadalupe Medina Navarro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Educación y Ciencia y la que por silencio administrativo deniega a la recurrente determinados emolumentos como Profesor adjunto interino de Geo-

grafía e Historia de Institutos Nacionales de Segunda Enseñanza, pleito al que ha correspondido el número general 504.335 y el 918 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 15 de febrero de 1973.

Madrid, 15 de febrero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.-1.903-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Francisca Moscardó y Ramis de Ayreflor se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Educación y Ciencia y la que por silencio administrativo deniega a la recurrente determinados emolumentos, pleito al que ha correspondido el número general 504.497 y el 58 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 15 de febrero de 1973.

Madrid, 15 de febrero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco.-1.912-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don David Selva López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de la Presidencia del Gobierno de 11 de noviembre de 1972 desestimatoria en reposición al no figurar referido recurrente entre los admitidos en las pruebas selectivas de turno restringido para el ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado, pleito al que ha correspondido el número general 504.518 y el 64 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 15 de febrero de 1973.

Madrid, 15 de febrero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco.-1.910-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Josefa Nistal Bardón se ha interpuesto re-

curso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Educación y Ciencia que, por silencio administrativo deniega a la recurrente determinados emolumentos como Profesor agregado de Segunda Enseñanza, pleito al que ha correspondido el número general 504.530 y el 68 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 15 de febrero de 1973.

Madrid, 15 de febrero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco.-1.908-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel González Santa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Educación y Ciencia y la que por silencio administrativo deniega al recurrente determinados emolumentos, pleito al que ha correspondido el número general 504.545 y el 74 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 15 de febrero de 1973.

Madrid, 15 de febrero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco.-1.907-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Encarnación María Bilbao Quintana se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Educación y Ciencia y la que por silencio administrativo deniega a la recurrente determinados emolumentos como Profesor agregado de Segunda Enseñanza, pleito al que ha correspondido el número general 504.311 y el 904 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 16 de febrero de 1973.

Madrid, 16 de febrero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.-1.925-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don

Rafael Báez Centella, Profesor numerario del Conservatorio Superior de Música se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 7 de octubre de 1971 y la que por silencio administrativo la confirma en alzada, de negatoria de reconocimiento de determinada situación administrativa, pleito al que ha correspondido el número general 504.602 y el 94 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 16 de febrero de 1973.

Madrid, 16 de febrero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.-1.896-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Teresa Fuentes Gil se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Educación y Ciencia y la que por silencio administrativo deniega a la recurrente determinados emolumentos como Profesor agregado de Segunda Enseñanza, pleito al que ha correspondido el número general 504.614 y el 98 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 16 de febrero de 1973.

Madrid, 16 de febrero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.-1.895-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Julián T. Rubio García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de la Gobernación de 4 de diciembre de 1962 que confirma en reposición la que establece determinada incompatibilidad como Médico Puericultor del Estado, pleito al que ha correspondido el número general 504.620 y el 100 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 16 de febrero de 1973.

Madrid, 16 de febrero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.-1.894-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren de-

rechos del acto administrativo impugnado de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Medina Pozo, Sargento Legionario, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio del Ejército de 6 de diciembre de 1972, denegatoria en reposición del reconocimiento de determinados emolumentos por residencia en el Sahara Español, pleito al que ha correspondido el número general 504.633 y el 104 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 16 de febrero de 1973.

Madrid, 16 de febrero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.-1.893-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Teodora de la Villa Fernández de Velasco se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Educación y Ciencia y la que por silencio administrativo deniega a la recurrente determinados emolumentos como Profesor agregado de Segunda Enseñanza, pleito al que ha correspondido el número general 504.584 y el 88 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 16 de febrero de 1973.

Madrid, 16 de febrero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.-1.902-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que por doña Carmen Sancho Gargallo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de la Gobernación, que por silencio administrativo deniega a la recurrente la concesión del capital Seguro de Vida por fallecimiento del funcionario de la Diputación Provincial de Castellón don Vicente Socarrades Guinot y con cargo a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, pleito al que ha correspondido el número general 504.554 y el 78 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 16 de febrero de 1973.

Madrid, 16 de febrero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.-1.905-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Carmen Rodríguez del Río se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Educación y Ciencia y la que por silencio administrativo deniega a la recurrente determinados emolumentos como Profesor agregado de Segunda Enseñanza, pleito al que ha correspondido el número general 504.590 y el 90 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 16 de febrero de 1973.

Madrid, 16 de febrero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.-1.901-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Pilar Villabona Blanco se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Educación y Ciencia y la que por silencio administrativo deniega a la recurrente determinados emolumentos como Profesor agregado de Segunda Enseñanza, pleito al que ha correspondido el número general 504.572 y el 84 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 16 de febrero de 1973.

Madrid, 16 de febrero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.-1.900-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Alicia Alvarez de Sotomayor y Loro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Educación y Ciencia y la que por silencio administrativo deniega a la recurrente determinados emolumentos como Profesor agregado de Segunda Enseñanza, pleito al que ha correspondido el número general 504.560 y el 80 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 16 de febrero de 1973.

Madrid, 16 de febrero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.-1.904-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### BARCELONA

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 22 de Barcelona y su partido, en los autos de juicio sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado con el número 248 de 1972, a instancia de don José Marcet Banús, representado por el Procurador señor Calvo Renter, contra doña Leonardi Bruna Annita, en cuantía de 350.000 pesetas, ha acordado en resolución de esta fecha sacar a la venta y en pública subasta, por término de veinte días, y por el precio de su avalúo, la finca hipotecada como de la propiedad de la demandada y que es como sigue:

«Departamento número tres.—Local comercial, tienda tercera, sito en la planta baja de la parte del edificio del que corresponde el número 17 de la calle del Call, compuesto de tienda propiamente dicha, trastienda, trastero y aseo; tiene derecho a la utilización de un patio de luces interior, en el que no se puede edificar; su superficie es de noventa y siete metros sesenta decímetros cuadrados. Lindante al frente con la calle del Call; izquierda, entrando, con vestíbulo y caja de escalera y departamento número dos, y al fondo, con sucesores de Joaquín Morell y Eduardo Gibert, a la derecha con éste y tienda primera de la parte de la casa de Call, número 19. Le corresponde un coeficiente de participación en el valor total del inmueble de tres enteros sesenta y siete centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de esta ciudad, al tomo 1437 del archivo, libro 118 de la sección 3.ª, folio 84, finca número 3.308, inscripción 4.ª».

La subasta tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia número 22 de Barcelona, sito en Salón de Víctor Pradera, números 3-5, planta 3.ª, el día treinta de abril próximo a las once horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta la cantidad de seiscientos mil pesetas, precio en que fué tasada la finca en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del precio o tipo fijado para esta subasta; y que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero.

Dado en Barcelona, a veinte de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Alejandro Buendía.—619-5.

### BILBAO

Don Conrado Gallardo Roch, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 339/1972, se tramitan autos de juicio declarativo ordi-

nario de juicio de mayor cuantía, a instancia de la Sociedad Anónima Fuentes Empresa Constructora domiciliada en Gijón, contra don Francisco Javier Sada de Quinto y otros, sobre reclamación de un millón quinientas cuarenta y cuatro mil ciento diez (1.544.110) pesetas importe invertido por la actora en la reparación del forjado de la planta baja del grupo escolar «Francisco Goya», del poblado de Ochargoaga, sito en Bilbao, en cuyos autos se ha acordado citar por segunda vez y término de cinco días a los herederos del demandado fallecido, don Sebastián Mendizábal Echeverría vecino que fué de Oñate (Guipúzcoa), que falleció el 23 de marzo de 1971; apercibiendo a dichos herederos de que de no comparecer a esta segunda citación serán declarados en rebeldía.

Dado en Bilbao, a 22 de febrero de 1973. El Juez, Conrado Gallardo.—El Secretario.—1.820-C.

### CALAHORRA

Don Santiago Martínez-Vares García, Juez de 1.ª Instancia de Calahorra y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 113/1972, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Teresa Ebrera Marín, ocurrido en Alfaro el día 3 de agosto de 1972, en estado de soltera, sin ascendientes ni descendientes y sin otorgar testamento, quedando como únicos parientes más próximos sus primos carnales Emilio y Cruz-Jesús Almazán Ebrera, no quedando hermanos ni hijos de hermanos de la causante, habiendo promovido el expediente su primo don Emilio Almazán Ebrera, casado, jubilado, vecino de Alfaro, habiendo sido fijada la cuantía de la herencia de la causante en la suma de 630.000 pesetas.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber por el presente, la muerte sin testar de dicha causante, nombre y parentesco de quienes reclamaban su herencia, y se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho para que puedan reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, siguientes a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Calahorra, a 10 de febrero de 1973.—El Juez, Santiago Martínez Vares.—El Secretario judicial, Julio Uyarra Eguiluz.—1.845-C.

### CARBALLO

Don Félix Tomás Adín, accidentalmente Juez de Primera Instancia de Carballo (La Coruña).

Hace saber: Que en este Juzgado con el número 3 de 1973 se tramita expediente de declaración de fallecimiento de Manuel Fernández Ameijenda, hijo de Manuel y Josefa, natural de Cesullas (Cabanana), quién en 1937 fué llamado para acudir al Frente de Liberación Nacional sin que desde esa fecha se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Carballo, a trece de enero de mil novecientos setenta y tres.—1.808-C.

1.ª 10-3-1973

### GRANADA

Don José Terrón Molina, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de Granada,

Hago saber: Que en el expediente tramitado en este Juzgado con el número 216/1972, he dictado auto con esta fecha, declarando en estado de suspensión de pagos al comerciante de esta plaza don Juan Espadafor Caba, dedicado al comercio de embotellado y venta al público de

vinos y bebidas carbónicas, con establecimiento abierto en el kilómetro 1 de la carretera de Madrid y Sucursales en Gran Vía 57 y Carretera de la Sierra, de Granada; considerándole en situación de insolvencia provisional.

Y conforme a lo acordado en el mismo auto se convoca a los acreedores de referido comerciante a Junta general, que tendrá lugar en la Casa Sindical, sita en la avenida de Calvo Sotelo, de Granada, el día veintiséis de abril próximo, a las dieciséis horas; teniéndose hasta la celebración de dicha Junta a disposición de los acreedores o sus representantes, en la Secretaría de este Juzgado, sito en el edificio de la Audiencia, el informe de los Interventores, las relaciones del activo y del pasivo, la Memoria, el balance, la relación de los créditos y sus acreedores con derecho de abstención a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Dado en Granada a trece de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Magistrado Juez, José Terrón Molina.—El Secretario.—485-D.

### MADRID

Don Manuel García Miguel, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia número treinta de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 380 de 1970, se siguen autos suspensión de pagos, a instancia de la entidad mercantil «Gralpe, S. A.», representada por el Procurador don José Luis Herranz Moreno, en cuyo procedimiento con fecha ocho de los corrientes se ha dictado auto, cuya parte dispositiva y proposición de convenio es del tenor literal siguiente:

«Su Señoría el ilustrísimo señor don Antonio Avendaño Porrua, Magistrado Juez de Primera Instancia número treinta de Madrid, por ante mi Secretario dijo: Se aprueba el convenio presentado en estos autos por la entidad suspensa, «Gralpe, Sociedad Anónima», que obra unido al folio 121 de este procedimiento, ya que al mismo han prestado su conformidad más del 75 por 100 de los acreedores comunes en la forma y con las formalidades legalmente exigidas, y se ordena a los interesados a estar y pasar por él; hágase pública la presente resolución, mediante edictos que se fijen en el sitio público y de costumbre de este Juzgado y se inserten en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia y el periódico «El Alcázar», expidiéndose también mandamientos por duplicado al señor Registrador mercantil de esta provincia, oficiase a los diferentes Juzgados de igual clase de esta capital, cesando la intervención de los negocios de la entidad suspensa, «Gralpe, S. A.», y por tanto los interventores designados en este expediente don Andrés Quinza Marcos, don José Manuel García Colomer y don Pablo Abilio Herrero Astorga, una vez que sea firme esta resolución».

Proposición de convenio que presenta don José Luis Herranz Moreno, Procurador de los Tribunales y de la Sociedad Mercantil «Gralpe, S. A.», para el pago de los créditos de sus acreedores, cuya lista o relación de los mismos se acompañó con el escrito, solicitando a favor de esta Empresa declaración en estado legal de suspensión de pagos: Ofrece nuestra representada pagar la cantidad de sus créditos, satisfaciéndolos dentro del plazo máximo de tres años contados desde la fecha en que quede firme el auto que se dicte aprobando el convenio, siempre que dichos créditos no devenguen interés alguno.

Madrid, 11 de agosto de 1970.—Crispín de Vicente Díaz.—Gralpe, S. A.—G. L.

Martínez.—José L. Herranz Moreno.—Rubricados.\*

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de todos los acreedores a dicha suspensión de pagos. Dado en Madrid a 15 de julio de 1972.—El Juez, Manuel García.—El Secretario, Andrés Jiménez.—1.849-C.

Don Manuel García Miguel, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia número 29 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 391 de 1972 se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestado de doña Ana María Margarita Laplace Lanchón, hija de Alberto y de Juana, natural de Burdeos (Francia) y cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, habiendo fallecido en Madrid el día 16 de febrero de 1972 en estado de soltera; por medio del presente se llama a los que se crean con derecho a la herencia para que en término de treinta días comparezcan a reclamarla ante este Juzgado en el expediente de referencia.

Dado en Madrid a 22 de diciembre de 1972.—El Juez, Manuel García.—El Secretario.—626-3.

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado Juez de Primera Instancia número 10 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda penden autos de juicio ejecutivo número 233/71 seguidos a instancias del Procurador señor García Manrubia, en nombre y representación de doña Milagros Fresnillo del Valle y don Joaquín Trol Fresnillo, contra don Julián Correas Serrano, y por providencia de esta misma fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que más abajo se dirán, de la propiedad del expresado demandado.

Y por el presente se anuncia la venta en primera subasta pública, por término de veinte días y precio de quince millones veinte mil cuatrocientas cincuenta pesetas de la mencionada finca, cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en General Castaños número 1 y hora de las once de su mañana, del día ocho de mayo próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurran a ella consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda a los mejores postores, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Segunda.—Servirá de tipo para dicha subasta el antes dicho de quince millones veinte mil cuatrocientas cincuenta pesetas; no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo, es decir, de la suma de quince millones veinte mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los que los deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos,

sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a tercero.

#### Finca objeto de la licitación

Casa en Madrid, Villaverde, barrio de los Rosales, y en la calle de Esperanza Macarena, número dos, con vuelta a casa de don Juan José Martínez Seco, número veinte provisional, y a la de José Ortega y Gasset, sin número. Consta de cinco plantas, denominadas de sótano, baja, primera, segunda y tercera. La planta de sótano se destina a un local comercial. Esta planta se ilumina desde la calle por medio de ventanas al rasante de las aceras y por un patio de luces. La planta baja es un amplio local comercial con sus cuartos de aseo adosados al patio de luces. La planta baja tiene un gran vestíbulo, dicho local a la calle de Juan José Martínez Seco, y tiene entradas al local por esta última calle y por la de Ortega y Gasset. También existe en dicha planta el portal y la caja de la escalera. Teniendo el expresado local al portal dos puertas. La planta primera tiene nueve viviendas que se señalan con las letras B, C, D, E, G, H, I, J y K, que a su vez se subdividen en diferentes habitaciones, y cada una de las plantas segunda y tercera tienen diez viviendas que se las distingue con las letras A, B, C, D, E, G, H, I, J y K., distribuyéndose cada una de éstas en diferentes habitaciones. A la espalda, y a partir de la primera planta, tiene un patio central de luces. Su construcción es a base de pilares de normigón, viga de hierro y muros de ladrillo. El solado de las viviendas es de mosaico, el del local comercial de terrazo y el del sótano de cemento. Linda, frente al Este, en línea de treinta y cinco metros ochenta y cinco centímetros, con la calle Esperanza Macarena; derecha, entrando, parte en línea de veintitres metros ochenta centímetros calle de Juan José Martínez Seco; izquierda, en línea de veintisiete metros trescientos sesenta y cinco milímetros, calle de Ortega y Gasset, y espalda, en línea de treinta y nueve metros, cuarenta y cuatro centímetros, con finca de don Carmelo Martínez. Su superficie es de novecientos cincuenta y nueve metros treinta y siete decímetros cuadrados de los que corresponden a la superficie edificada en cada una de las plantas de sótano y baja novecientos treinta y tres metros cuadrados; y en cada una de las plantas primera, segunda y tercera, seiscientos sesenta y tres metros cuadrados. El resto de la superficie se destina a patios. Inscrita en el tomo 238, folio 212, finca 24.581, descrita en su inscripción 3.ª.

Dado en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—1.818-C.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente con el número 53/73, a instancia del Procurador señor Vicente Arche, en representación de doña Pilar Bares Tarragona, en solicitud de declaración de fallecimiento de su esposo, don Arturo Comas Tarragona, nacido en Seo de Urgel el día 11 de octubre de 1904, hijo de César y Carmen, Técnico de Protección de Vuelo de «Iberia», con domicilio en Madrid, calle de Altamirano, número 23-5.º, que desapareció de su domicilio el día 21 de julio de 1962, sin que se hayan vuelto a tener noticias de su paradero.

Dado en Madrid a trece de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, El Secretario.—416-3. y 2.ª 10-3-1973

Por el presente que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia, número 27 de esta capital, sito en la calle General Castaños, número 1, se hace saber, para general conocimiento, que por auto dictado en el día de hoy en el expediente que se sigue en dicho Juzgado con el número 575 de 1972, a instancia de la Procuradora doña María Isabel Jiménez Andosilla, en nombre y representación de «Construcciones Seinsa, Sociedad Anónima», Entidad mercantil con domicilio social en la plaza final de la calle Colombia, edificio II, de esta capital, y oficinas centrales en la calle Monasterio, número 6, también de Madrid, dedicada a la construcción por cuenta propia y ajena, para su venta, alquiler o explotación de inmuebles y toda clase de obras públicas y privadas, así como la fabricación, distribución y montaje de materiales propios y complementarios de la industria de la construcción, se ha declarado a dicha sociedad en estado de suspensión de pagos, y en situación de insolvencia provisional, acordando convocar a Junta general de acreedores para el día 24 de abril próximo a las dieciséis horas, en el local de expresado Juzgado de Primera Instancia número 27 de esta capital.

El activo es superior al pasivo en la cantidad de 3.855.091,59 pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 16 de febrero de 1973.—El Secretario, Aquilino Sánchez.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, Jaime Juárez. 625-3.

Don Andrés Martínez Sanz, Juez de Primera Instancia número ocho de Madrid.

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que en este Juzgado se tramitan bajo el número 30 de 1970 a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas, en nombre de la Caja de Crédito Industrial Cooperativo, contra don Francisco Javier de la Pezuela Andrade y otros, sobre pago de cantidad, se anuncia por vez primera y término de veinte días la venta en pública subasta del inmueble embargado a dicho demandado y que se describe así:

Parcela de terreno en término de Pozuelo de Alarcón, de esta Provincia, al sitio «Ciudad Jardín Las Minas», de 684 metros cuadrados 91 decímetros equivalentes a 8.821 pies cuadrados y 64 decímetros. Linda: al Este, en línea de 20,42 metros con la calle de la Colonia; Sur, en línea de 35,57 metros con terrenos de «Inmobiliaria Viviendas, S. A.»; Oeste, en línea de 18,50 metros con doña Angeles, doña Amparo y don Máximo Gil Martínez, y al Norte, en línea de 36,52 metros con terrenos de doña Feliciano Ponce.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero al tomo 595, libro 106 de Pozuelo de Alarcón, folio 51, finca 6910.

Sobre la parcela descrita existe construido un chalet que con más detalle se reseña en el informe del Perito que realizó el avalúo, Aparejador don Francisco Blanco Argibay, el cual podrán examinar los licitadores en la Secretaría de este Juzgado; si bien tal construcción no resulta inscrita en el Registro.

Para la celebración del remate en la Sala Audiencia de este Juzgado (calle del General Castaños, número 1), se ha señalado el día 8 de mayo próximo, a las 11 de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo a la subasta la cantidad de un millón cuatrocientas nueve mil quinientas ochenta (1.409.580) pesetas, en que el inmueble ha sido pericialmente

tasado; y no se admitirán ofertas que no cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberá consignarse antes el 10 por 100 en efectivo del citado tipo, sin cuyo requisito no será admitido ningún licitador.

3.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercera persona.

4.ª Los títulos de propiedad del inmueble, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, a los cuales se previene que deberán conformarse con ellos sin tener derecho alguno a exigir ningunos otros; y asimismo se previene a los posibles licitadores que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes entendiéndose que los licitadores aceptan los mismos y quedan subrogados en su responsabilidad económica, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación de veinte días hábiles por lo menos al señalado, se expide el presente en Madrid a 21 de febrero de 1973.

El Juez de Primera Instancia, Andrés Martínez Sanz.—El Secretario.—601-3.

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número veinticinco de los de Madrid, en autos de juicio ejecutivo promovidos por don Rigoberto Pascual Caviades, representado por el Procurador don Federico Enriquez, contra don Timoteo Martín Hernansanz, sobre cobro de cantidad, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, los siguientes bienes:

Veintiocho fincas en término de Iscar, Alcazarán y San Miguel del Arroyo, que con más detalles se describen en el informe emitido por el Aparejador don Vicente Mínguez Guerrero.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día veinticinco de abril próximo y hora de las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número uno, y registrarán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para esta segunda subasta la suma de doscientas noventa y tres mil doscientas cincuenta pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—Los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actos —si los hubiere— continuarán subsistentes y sin cancelar, subrogándose el rematante en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintidos de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—1.807-C.

Don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número doce de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos bajo el número 464/1972, sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don José Moral Lirola, en nombre y representación de doña Carlota Puche Giménez, contra don Gabriel Manzano García y doña Vicenta García-Moreno García Retamero, en reclamación de un crédito de 377.715 pesetas, dado en garantía de la siguiente finca:

«Finca número 12.—Vivienda letra A, de la casa número 211 de la calle de Bravo Murillo, de Madrid. Se halla situada en la planta tercera, sin contar la de sótanos y semisótano comercial, a la izquierda según se sube por la escalera. Tiene una superficie aproximada de 105 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, con la vivienda letra B de esta planta; fondo, con patio de manzana de las parcelas 3 y 4; izquierda, patio izquierda del inmueble y finca número 209 de la calle de Bravo Murillo, y frente, meseta de escalera, escalera y patio izquierda del inmueble. Tiene asignada una cuota de participación de 2,40 por 100 en los elementos y gastos comunes, beneficios, cargas y valor del inmueble matriz. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de los de Madrid, en el tomo 1.052, folio 236, finca número 42.455, inscripción 3.ª»

En cuyos autos, y por proveído de esta fecha, he acordado sacar dicha finca a subasta, por primera vez, término de veinte días y precio pactado a dichos fines en la escritura de préstamo, bajo las siguientes condiciones:

El acto del remate se ha señalado para el día 26 de abril próximo, a las once de su mañana, y se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número 1, planta segunda, de esta capital.

Que el precio o tipo por el que sale a subasta a dichos fines, pactado en la escritura de préstamo, es el de 450.000 pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse las mismas a calidad de ceder el remate a un tercero; debiendo previamente al acto del remate, consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos del tipo por el que sale a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Haciéndose saber a los licitadores, que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiera—, al crédito del actor, quedarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a dichos fines, expido y firmo el presente en Madrid a 23 de febrero de 1973.—El Magistrado-Juez, José María Gómez.—El Secretario.—623-3.

Don Francisco Javier Ruiz Ocaña y Remiro, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 5 de los de Madrid.

Por el presente que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Madrid, en el expediente de juicio universal de suspensión de pagos, registrado bajo el nú-

mero 99 de 1973, por resolución de este día, se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Arta, S. A.» dedicada a la actividad comercial de urbanización de terrenos, con carácter fundamental, y secundariamente a las tareas de empresa constructora de chalets por ajuste o precio alzado, establecida en esta ciudad, con domicilio social en la calle de Barquillo, número 20, con un activo de 25.775.735,41 pesetas y un pasivo de 23.705.541,38 pesetas, habiéndose designado como interventores judiciales a los Profesores mercantiles don Francisco Serrano Terrades y don Juan Miñano Pérez y la acreedora doña Elena García Gallardo, calle Duque de Sesto, 3, de Madrid; lo que se hace público conforme previene el artículo 4.º de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Madrid a 24 de febrero de 1973. El Juez, Francisco Javier Ruiz.—El Secretario.—1.848-C.

#### OVIEDO

El Juzgado de Primera Instancia número uno de Oviedo anuncia incoación del expediente de declaración de fallecimiento de Benigno Tomás Ruiz López, hijo de Faustino y de Adela, natural y vecino de Cayés-Llanera; que se ausentó a la República de Cuba, en el mes de octubre de 1957, sin que se hayan vuelto a tener noticias de él. Lo insta su hermana Paz Ruiz López.

Oviedo, 3 de febrero de 1973.—El Magistrado-Juez.—1.405-C. y 2.ª 10-3-1973

#### PONTEVEDRA

El ilustrísimo señor don Rafael Martínez Sánchez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Pontevedra,

Hago público: Que a instancia de doña Venera Virtudes Sueiro Durán, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Caroy, municipio de Cotobad, se tramita expediente de declaración de ausencia legal de su esposo, Amando Cota Perdiz, hijo de Delfin y Albina, de la misma naturaleza y vecindad de Caroy, el cual se ausentó de su domicilio de Caroy, en el mes de octubre de 1952 para el Brasil, sin que desde entonces se volvieran a tener noticias del mismo, a pesar de las averiguaciones efectuadas para dar con su paradero.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y concordantes.

Dado en Pontevedra a 17 de enero de 1973.—El Juez, Rafael Martínez.—El Secretario Judicial.—1.822-C.

1.ª 10-3-1973

#### REINOSA

Don José Luis Garayo Sánchez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Reinosa y su partido.

Hace saber: Que por resolución de esta fecha, dictada a instancia del Procurador don José María del Vigo Martínez, en nombre de don Juan Nicolás Fernández Cerezo y don Angel de la Gala García, en juicio universal de quiebra que han promovido contra la Entidad «Forjas de Reinosa, S. A.», con establecimiento en esta ciudad, avenida de Navarra s/n., se ha declarado en estado legal de quiebra necesaria a la Entidad antedicha «Forjas de Reinosa, S. A.», quedando inhabilitada para la administración y disposición de sus bienes; teniéndose por vencidas en esta fecha, las deudas pendientes de la referida Entidad, que dejarán de devengar interés, salvo los créditos hipotecarios y pignoratícios si los hubiere; fijándose como fecha de retroacción de la declaración, por ahora y sin perjuicio de tercero, la de 1 de enero de 1971.

Lo que comunica a todo interesado en

la misma, con la prevención de que nadie haga pagos ni entrega de bienes a la Sociedad quebrada, debiendo verificarlos desde ahora al depositario-administrador, y una vez nombrados, a los síndicos, bajo apercibimiento de no tenerles por libres de sus obligaciones y previniendo a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de la quebrada que hagan manifestación de ellas, con nota que entregarán al Comisario y bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del quebrado.

Y con objeto de que sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado», se expide y firma el presente en Reinosa a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, José Luis Garayo Sánchez.—1.786-C.

## SALAMANCA

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de Salamanca y su partido en autos de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Gonzalo García Sánchez, en nombre de «Hermanos Barrios, S. L.», contra doña Francisca Ortega Urosa, mayor de edad, sin profesión especial, cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital, calle José Manuel de Villena, número 10, ático, letra B, sobre reclamación de pesetas 159.500, por providencia de esta fecha se acordó emplazar a la misma por medio de edictos al desconocerse su actual paradero, a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en juicio, bajo apercibimiento de que no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a dicha demanda, expido la presente, que firmo en Salamanca, a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—1.805-C.

## SEVILLA

Don Manuel Gómez Villaboa Novoa, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de esta capital.

En virtud de lo acordado en resolución de fecha de hoy, dictada en el ejecutivo sumario número 446/71, seguido en este Juzgado por doña María del Carmen Torres Valverde, contra doña Josefa Marín Gómez y herederos de don Manuel Alcibar Córdoba, se saca a pública subasta por segunda vez, término de Ley y tipo de dos millones cuatrocientas mil pesetas, los bienes que al final se describirán señalándose para su remate en el mejor postor, en los estrados de este Juzgado, sito en el edificio de Juzgados, del Prado de San Sebastián, el día 16 de abril próximo, a las once horas, bajo las siguientes:

## Condiciones

Primera.—No se admitirá postura que no cubra la suma de dos millones cuatrocientas mil pesetas, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Estas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

tecaría, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca: Chalet de dos plantas construido en la parcela con el número 2 de la calle A, de la Urbanización del Sector Sur, manzana IV, hoy calle Siroco, de esta capital. El solar ocupa la superficie de 540 metros 70 decímetros cuadrados, de los que se hallan edificadas 250 metros y el resto destinado a jardín. Linda: por su frente, que es el Este, con la calle Siroco; por la derecha entrando, que es el Sur, con otro chalet que fué solar número 1; por la izquierda, que es el Norte, con otro chalet que fué parcela o solar número 3, y por el fondo, que es el Oeste, con chalet que fué parcela 6. Inscrita la hipoteca, al tomo 347, libro 138 del Ayuntamiento de Sevilla, folio 225, finca número 5.498, inscripción 6.ª.

Dado en Sevilla a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Manuel Gómez.—El Secretario, A. Merchán.—Rubricados.—602-3.

Don Manuel Gómez Villaboa y Novoa, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de esta capital.

En virtud de lo acordado en resolución de fecha de hoy, dictada en el procedimiento 131 de la Ley Hipotecaria (282/72) seguido en este Juzgado por don José Carmona Alfaro y otro, contra «Crown, Sociedad Limitada» se saca a pública subasta por primera vez, término de Ley y tipo fijado en la escritura de constitución, los bienes que al final se describirán señalándose para su remate en el mejor postor, en los estrados de este Juzgado, sito en el edificio de Juzgados, del Prado de San Sebastián, el día 25 de abril próximo, a las once horas, bajo las siguientes:

## Condiciones

Primera.—No se admitirá postura que no cubra la suma de novecientas noventa y cuatro mil pesetas, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Estas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca hipotecada: Local en planta baja de la casa número 31, de la calle Reia-

tor, en Sevilla. Se encuentra situado en la planta baja del edificio. Linda: por la derecha entrando, con la casa número 29; por la izquierda, con la del 33, ambras de la misma vía, y por el fondo, con la del número 134 de calle Lino. Inscrita la hipoteca en el tomo 942, libro 196, de la tercera sección, folio 43, finca 12.610, inscripción 2.ª

Dado en Sevilla a veintuno de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Manuel Gómez Villaboa.—El Secretario, Antonio Merchán.—Rubricados.—1.798-C.

## VALENCIA

Don Miguel Pastor López, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Valencia, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 327/72, promovidos por el «Banco Coca, S. A.», representado por el Procurador señor Pardo, contra don Ricardo Miralles Amorós y doña Josefa Alba Villagrana, sobre pago de cantidad, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, en tres lotes separados, los inmuebles embargados y justipreciados siguientes:

## Primer lote

1. Vivienda puerta número 5 en la escalera sita en la tercera planta alta, lado izquierdo entrando a la casa; le corresponde la superficie construida de 142 metros cuadrados, 46 decímetros y la última de 116 metros cuadrados, 20 decímetros. Es parte de la casa sita en Valencia, calle Maestro Guerrero, número 2, duplicado, que consta de planta baja y ocho plantas altas o de piso. Lindes, según los lados del edificio: por su frente, en la calle; por la derecha entrando, el local número 6, la escalera y el patio interior de luces; por la izquierda, finca de don Lorenzo Valero Jovino y otros, y por detrás, con el patio de luces posterior sobre terraza en la primera planta, inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia Occidente al tomo 1.042, libro 125, folio 136, finca 10.693, inscripción 2.ª

Valorado dicho inmueble en la cantidad de ochocientos cuarenta mil (840.000) pesetas.

## Segundo lote

2. Vivienda puerta número 16 en la escalera sita en la octava planta alta, lado derecho entrando a la casa. Superficie construida 136 metros cuadrados y 74 decímetros cuadrados. Es propiedad horizontal del siguiente inmueble:

Edificio en la ciudad de Valencia, calle Maestro Guerrero, número 2, de policía, que consta de planta baja y ocho plantas altas o de pisos. Lindes, según los lados del edificio: por delante, con la calle de su situación; por la derecha entrando, con la propiedad de Gebasa; por la izquierda, con el local número 15 de la escalera y el patio interior de luces posterior que recae sobre las terrazas de la primera planta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia Occidente, al tomo 1.042, libro 125, folio 158, finca 10.704, inscripción 2.ª

Valorado dicho inmueble en la cantidad de setecientas noventa y cinco mil (795.000) pesetas.

## Tercer lote

3. Vivienda situada en la calle Nueve de Octubre, número 16, puerta 7.ª. Lindes: por frente, calle de su situación; derecha saliendo, calle Cronista Torres a la que hace esquina; derecha saliendo, la vivienda, puerta número ocho del edificio y en parte escalera de acceso; izquierda, los mismos del edificio, y detrás, patio de luces. Ocupa una superficie de

58 metros y 35 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia Occidente, al tomo 589, libro 12 A, folio 234, finca 6.396, inscripción triplicado.

Justipreciado dicho inmueble en la cantidad de doscientas treinta mil (230.000) pesetas.

Para el remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, plaza de la Glorieta, se ha señalado el día 27 de abril próximo, a las 11 horas, con las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual al 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos devolviéndose tales consignaciones a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor que se reservará en depósito a cuenta del precio de la venta.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para la subasta.

3.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificados del Registro estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y tres. El Juez, Miguel Pastor López.—El Secretario.—1.774-C.

Don Eduardo Moner Muñoz, Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de Valencia,

Hago saber: Que en autos procedimiento artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 376 de 1972, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia (Procurador, señor Pardo), contra don Tomás Villagrasa Asensi y doña Carmen Carbonell Requena, he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez y término de veinte días las siguientes fincas:

De la propiedad de doña Carmen Carbonell Requena

1. Piso 2.º, puerta 5, de 115 metros cuadrados, valorado por las partes en seiscientos doce mil doscientas ochenta pesetas (612.280 pesetas).

2. Piso 3.º, puerta 7, de 145 metros cuadrados, valorado por las partes en quinientas cincuenta y un mil quinientas cincuenta pesetas (551.550 pesetas).

3. Piso interior de la derecha saliendo, recayente en la planta ático, puerta número 9, de 95 metros cuadrados, valorado en cuatrocientas cuarenta mil ochocientas setenta y cinco pesetas (440.875 pesetas).

Formando los tres partes de edificio situado en Valencia, calle Sevilla, número 8, compuesto de planta baja y cuatro pisos altos. Inscrita al tomo 146, libro 79 de Ruzafa, folio 200, finca 8.017, y la hipoteca al tomo 954, libro 69, de la 2.ª sección de Ruzafa, folio 232, finca 8.017.

De la propiedad de don Tomás Villagrasa Asensi

4. Una casa en Burjasot, calle Colón número 40, compuesta de planta baja y piso alto, ambos destinados a vivienda,

ocupando una superficie de 377,65 metros cuadrados. Inscrita al tomo 79, libro 29 de Burjasot, folio 152, finca 2.868, y la hipoteca al folio 154. Valorada por las partes en dos millones de doscientas treinta y ocho mil quinientas sesenta pesetas (2.238.560 pesetas).

Para cuya subasta se ha señalado el día 10 de abril próximo y hora de las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma el 75 por 100 del valor asignado por las partes a cada una de las fincas antes expresado, no admitiéndose posturas que no lo cubran, debiendo consignar los licitadores el 10 por 100 del mismo para tomar parte en la subasta.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—2.101-E.

#### VILLARCAYO

Don Jesús Manuel Sáez Comba, Juez de Primera Instancia de Villarcayo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 2 de 1973, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Pedro Sedano Alonso Carriazo, el cual era natural de Barruelo de Medina de Pomar, nacido el día 18 de enero de 1874, que tuvo su último domicilio conocido en Medina de Pomar y que desapareció de su domicilio en el mes de julio de 1938, sin que hasta el momento se hayan tenido más noticias de mismo, habiéndose instado dicho expediente por doña María Arenal Martínez, vecina de San Salvador del Valle.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Villarcayo a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario.—1.400-C.

y 2.ª 10-3-1973

#### JUZGADOS COMARCALES

##### PUERTO REAL

Don Diego Rodríguez Tamayo, Secretario del Juzgado Comarcal de Puerto Real (Cádiz).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 151/1972, seguido en este Juzgado por daños en accidente de circulación, se ha dictado la siguiente sentencia:

En Puerto Real a 25 de enero de 1973, el señor Juez don Rafael del Río Delgado, Juez Comarcal de la misma, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguido entre partes: De la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante, la Alcaldía, como perjudicado Saced Mirza Muhammad y la Empresa «Regente Car, Sociedad Limitada», así como Herman Lampe, y como denunciado Ralf Lampe Essen, por daños en accidente de circulación, en el que recayó proveído señalando día y hora para la celebración del correspondiente juicio.

Resultando que el día de autos, cuando Saced Mirza Muhammad, súbdito cana-

diense, conduciendo el turismo matrícula B-6848D, propiedad de la Empresa de Alquiler sin Conductor «Regente Car, Sociedad Limitada», con domicilio social en Barcelona, calle Aragón, número 384, circulaba por la calle General Franco, en la confluencia de ésta con la de Reyes Católicos, vino a colisionar con el turismo matrícula D. R. L. 228, propiedad de Herman Lampe y conducido por Ralf Lampe Essen, sin que se haya probado cómo ocurrió realmente el accidente: Hechos probados;

Resultando que declarado falta el hecho y convocadas las partes a juicio, su celebración tuvo lugar el día 22 del actual, sin que comparecieran las partes citadas en legal forma;

Resultando que el Ministerio Fiscal en el acto del juicio, apreció que no apareciendo que el denunciado Ralf Lampe, por no haberse probado suficientemente el hecho de autos, hubiese cometido la falta que se le imputa, fué de dictamen se le absolviera libremente y se declarasen de oficio las costas;

Resultando que en la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones legales;

Considerando que según el vigente modo de enjuiciar, una vez retirada la acusación por el Ministerio Fiscal y no habiendo persona ni Entidad alguna que la sostenga, proceda la absolución por Ministerio de la Ley;

Considerando que hallándose comprendido en este caso el denunciado Ralf Lampe, toda vez que por sus actos anteriores, simultáneos, ni posteriores al hecho de origen de estas actuaciones no se ha demostrado sea autor del mismo, procede absolver libremente y declarar de oficio las costas.

Vistos los artículos 741 y 742 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y los artículos 1 al 11 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, en relación con la base décima de la Ley de 19 de julio de 1944:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho, origen de estas actuaciones, a Ralf Lampe, declarando de oficio las costas.

Así por esta sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Firmado, ilegible.

Y para que sirva de notificación en forma a las partes, excepto a la Entidad «Regente Car, S. L.», expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en Puerto Real a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y tres.—2.035-E.

##### TORREJON DE ARDOZ

Don Matías Pastor Bueno, Juez comarcal de Torrejón, de Ardoz (Madrid).

Hago saber: Que en autos 7/73, instados por don Teófilo López Aguado frente a don Concepción Pastor Cervigón, mayor de edad, casado, jornalero, cuyo actual domicilio se desconoce, sobre desahucio por falta de pago de la renta de vivienda propiedad del primero y ocupada por el segundo, en San Fernando de Henares (Madrid), calle de Andrés García, número 44, piso 1.º izquierda, se ha señalado el día 29 de marzo próximo y hora de las diez de su mañana, para la celebración del correspondiente juicio verbal, y se cita por el presente al referido demandado para dicho juicio, apercibiéndole que de no comparecer por sí o legítimo apoderado, se decretará el desahucio sin más citarle ni oírle.

Y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Torrejón de Ardoz a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez comarcal, Matías Pastor Bueno.—El Secretario.—692-3.